

COMO PLANIFICAR SU SEGURIDAD

Identifique un Lugar Seguro en Su Casa

- Instale cerraduras en la parte interior de la puerta.
- Haga planes para barricadas.
- Escoja un cuarto con ventana
- Ensene a sus hijos como llamar al 911.
- Saque las armas de la casa.
- Si cree que estallara la violencia, diríjase a su lugar seguro. No se acerque a la cocina (donde se guardan los cuchillos) y quédese afuera de los cuartos donde no hay ventanas, para el escape, como el baño.

Encuentre un Sitio Seguro y Sepa Como Llegar a El

- Haga arreglos de transporte con un/a amigo/a o con un miembro de la familia.
- Llame por adelantado para informarles de su situación.
- Llame a Casa de Esperanza; alomejor puedan asistir con transportación.

Documente el Abuso

- Escriba en un diario (asegúrese de esconderlo).
- Tome fotos de los daños que sufra su persona y bienes.
- Reciba atención medica para que documenten el maltrato
- Haga copias de las cuentas medicas, consejeras, y de los daños a sus bienes.
- Enséñele los golpes a un amigo.

Guarde Identificación y Documentos Importantes

- | | |
|---|--|
| • Licencia de manejar | • Recibos de alquiler o documentos de hipoteca |
| • Tarjeta de seguro social (suya y de sus hijos) | • Recetas medicas |
| • Certificados de nacimiento y registros de vacunas | • Matricula y titulo de carro |
| • Documentos de inmigración | • Declaraciones de impuestos |
| | • Libreta de teléfonos |

Tenga las Llaves y Dinero

- Empiece a esconder dinero, y guarde talones de cheque.

Prepare una Maleta

- Esconda la maleta en el carro, debajo de la cama, con un vecino, en la iglesia, o en un deposito publico.

Cuando se Vaya

- Trate de huir mientras el agresor no este en el hogar, o pida ayuda policial.
- Trate de llevar a sus hijos con usted, pero si no puede no suponga que perderá la custodia por abandonarlos.

RECURSOS

Oficina del Fiscal del Condado de Colusa

(530) 458-0545

Programa de Víctimas y Testigos

(530) 458-0449

Corte Superior/Derechos de Familia del

Condado de Colusa

(530) 458-5149

Departamento del *Sheriff* del Condado de Colusa

(530) 458-0200

Departamento de Policía del Condado de Colusa

(530) 458-7777

Departamento de Policía de Williams

(530) 473-2661

Servicios de Protección de Niños

(530) 458-0280

Servicios de Protección de Adultos

(530) 458-0280

Casa de Esperanza

(530) 674-2040

Línea de Crisis de Violación

(530) 891-1331

Recordatorios Importantes:

USTED NO TIENE LA CULPA.
USTED NO CAUSÓ EL MALTRATO.
NO ESTÁ SOLO/A.
HAY AYUDA DISPONIBLE.

En California, la violencia en el hogar es un delito.

Artículo 273.5 del Código Penal exige sanciones penales incluso reclusión en la cárcel o prisión y participación en un programa para la rehabilitación de agresores físicos que dura 52 semanas.

Para procesamiento bajo el Artículo 273.5 la pareja debe de estar casada, vivir junta o tener un hijo en común y la víctima debe de tener lesiones visibles.

Fundación es posible por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Acto de Víctimas de Crimen, 2016-VA-GX-0058



OFICINA DEL FISCAL

Condado de Colusa

MATTHEW R. BEAUCHAMP
FISCAL

Violencia Domestica



Programa de Víctimas y Testigos

346 5TH STREET, SUITE 101
COLUSA, CALIFORNIA 95932

TELÉFONO: (530) 458-0449

FAX: (530) 458-0517

CORREO ELECTRÓNICO:

mgodinez@countyofcolusa.org

¿Que es la Violencia Domestica?

Violencia domestica es conducta en la cual una persona trata de mantener el control de otra por medio de la fuerza física, intimidación y amenazas. El maltrato se presenta en formas diversas:

- Física:** Patadas, golpes, puñetazos, empujones, cachetadas, quemaduras, mordidas, o estrangulación.
- Sexual:** Actos sexuales por medio de fuerza o intimidación, criticando partes del cuerpo de el/ella y violación (incluyendo si la pareja este casada).
- Emocional:** Celos excesivos, volver loco, manipulación mental, aislamiento de familia y amistades, hacer a la victima sentirse que no tiene valor personal, y amenazas.
- Verbal:** Groserías verbales e insultos.
- Espiritual:** Criticar las creencias religiosas o espirituales o torcer las escrituras para justificar el maltrato.
- Económico:** Controlar el estado económico de la victima y sus necesidades básicas; detenerle su dinero y prohibir a la victima que trabaje.
- Actos Destructivos:** Destruir la propiedad de la victima, vandalismo, y lastimar o matar a mascotas.
- Homofobia:** Amenazar a la victima con revelar su orientación sexual.
- Inmigración:** Amenazar con deportación a su pareja.

La violencia domestica se trata de apoderarse de y controlar a otra persona. No es un problema con el enojo. Los agresores pueden comportarse simpáticamente, cariñosos y atentos...cuando quieren. Beber alcohol, consumir drogas, factores genéticos, el comportamiento de la victima, o el stres no causan la violencia domestica. Es un comportamiento que se aprende.

Violencia domestica ocurre en todas razas, religiones, y grupos socioeconómicos.

Una relación abusiva no es abusiva todo el tiempo.

Sigue un ciclo de tres etapas conocidas como:

EL CICLO DE VIOLENCIA



Entienda Porque las Victimas se Quedan

- Victimas temen ser golpeadas mas intensamente si tratan de dejar la relación; los agresores amenazan con encontrar, matar, o lastimar a la victima y su familia.
- La Victima depende del agresor por comida, vivienda, seguridad económica, estado de inmigración, o otras necesidades.
- Victimas creen que no tienen con quien hablar; alguien que las entiendan o crean.
- Victimas creen que los hijos necesitan a dos padres y no los quieren criar solos.
- El/La agresor/a ha dicho que se suicidara si la victima lo/a deja.
- La victima se avergüenza de su situación y cree que otros pensaran mal de el/ella.
- Teme ser deportada/o.
- Teme que se revele su orientación sexual.
- Cree que es su deber hacer funcionar la relación, y que pueden ayudar al agresor y cambiarlo/a.

Victimas, suelen dejar a sus agresores de cinco a siete veces antes de salirse para siempre. Solo la víctima puede decidir lo mejor para el/ella y sus hijos. Nunca se le debe decir a una victima "Nomas déjalo/a". La victima debe preparar un plan de seguridad. El/Ella sabrá cual es el mejor momento de irse.

Orden de Restricción de Violencia Domestica

Una orden de Restricción de Violencia Domestica es una orden de protección emitida debajo de la ley de la Prevención de Violencia Domestica. Una persona tiene derecho a una Orden de Restricción, que puede durar hasta tres años, si tuvo una relación con su abusador en una de las siguientes categorías:

- Pariente
- Pariente Político
- Noviazgo
- Viven Juntos
- Hijos en Común

La victima puede obtener una orden que le impide al agresor contactar a la persona agraviada por cualquier medio incluyendo el contacto físico, violencia, amenazas, comunicación mediante otros, llamadas telefónicas y acoso. La victima también puede proteger miembros de su hogar y familia cercana incluyéndolos en la orden. Con esta orden, La victima también puede obtener custodia y manutención de los niños.

Los formularios pueden obtenerse en la Corte Superior de Colusa (547 Market Street), en la Oficina de Asistencia en Derecho Familiar. (530) 458-0602.

Cronología de la Orden de Restricción de Violencia Domestica

1. Entrega los formularios a la Corte Superior de Colusa.
2. El juez firma o devuelve los formularios rechazados con explicación.
3. Obtenga prueba de servicio del alguacil o de la persona que entrego los documentos. (Por lo menos cinco días antes de la audiencia).
4. Presente prueba de servicio a la Corte.
5. Durante su audiencia, solicite una orden de restricción permanente.
6. La Corte le entregara cinco copias certificadas de su orden de Restricción después de la audiencia.

**Si hay hijos involucrados, el juez ordenara una mediación que será seguida por audiencias adicionales.*